



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.03.29

DEFENSORIA DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES

AUDITORIA DE CORTE
DE GESTIÓN AL 3/12/03

Buenos Aires, Enero de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA

AUDITORES GENERALES

DRA. ALICIA M.J. BOERO

DR. VICENTE M. BRUSCA

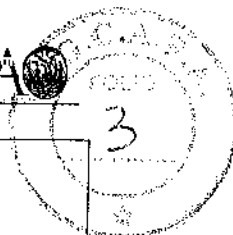
DR. RUBÉN A. CAMPOS

DR. NICOLÁS CORRADINI

LIC. JOSÉ LUIS GIUSTI

LIC. JOSEFA A. PRADA

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



Proyecto N°: 05-03-29

Nombre del Proyecto: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

Objeto: Auditoría de Corte de Gestión al 3/12/03

Objetivos: Verificar los saldos del cierre, ante un cambio de titularidad de la gestión.

Jurisdicción: 3 - Defensoría del Pueblo

Programa presupuestario: 300 (Defensoría) y 301 (Cuadra por Cuadra)

Unidad ejecutora: Defensoría de la Ciudad de Buenos Aires.

Período bajo examen: Auditoría de corte al 3/12/03

Fecha de presentación de informe: 22/12/03

Equipo Designado:

Auditor Supervisor

Dr. Pedro Gomez de la Fuente

Auditores de campo

Cdra. Cristina Agrelo

Cdra. Claudia Calvo

Cdr. Jose Cosso

Cdr. Hector De Lojo

Cdr. Jorge Nebel

Dr. Guillermo Berra

Lic. Ricardo Ohoka

Crédito sancionado: \$ 6.716.234,00

Crédito vigente: \$ 6.959.404,00

Crédito definitivo: \$ 7.021.284,07

Crédito devengado: \$ 6.319.297,11*

*Los créditos transcritos son los informados por la Defensoría del Pueblo.



INFORME DE AUDITORIA
Proyecto N° 5.03.29

SR. PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. JORGE TELERMAN
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, procedió a efectuar un examen en el ámbito de la "Defensoria del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires" con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Auditoria de Corte de Gestión al 3/12/03.

2. OBJETIVOS

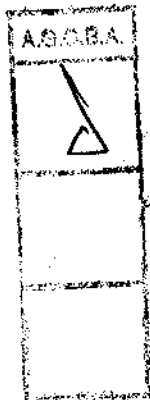
Verificar los saldos de traspaso de la gestión.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa establecidas en el Artículo 6° de la ley N° 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobatoria de las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1. Procedimientos aplicados

- a) Arqueo integral de fondos y valores.
- b) Verificación del cierre de los libros.
- c) Proceder al corte y al detalle de la última documentación recibida y/o emitida.
- d) Verificación del crédito inicial y estado de ejecución presupuestaria del organismo.
- e) Verificación del saldo de todas las cuentas bancarias y su conciliación.
- f) Verificación de la existencia de ingresos extra presupuestarios.
- g) Solicitud del detalle de contrataciones (Licitaciones públicas, privadas y contrataciones directas).
- h) Solicitud de nomina de personal discriminado por: Planta Permanente, Gabinete, contratados y Pasantías.



2

- i) Solicitud de listado de locaciones de servicios y obras vigentes a la fecha de corte.
- j) Verificación de la realización anual de inventario y a la fecha de corte.
- k) Verificar el acto de traslación de dominio del Inmueble sito en Venezuela 842 Capital Federal y asimismo verificar el contrato de alquiler y estado contractual del mismo sobre el inmueble sito en Piedras 519/21 pisos 4º y 10º de Capital Federal.-
- l) Verificar la confección, por parte del funcionario saliente, del informe previsto por el art. 25 de la ley 70.
- m) Verificación del contenido del acta de cierre por parte del funcionario saliente al 3-12-03.
- n) Entrevistas con funcionarios de áreas.
- o) Solicitud a la Contaduría General del listado de ejecución presupuestaria al 3-12-03.

3.2. Limitaciones al alcance

El desconocimiento de parte de la mayoría de las autoridades entrantes con relación a la documentación puesta a disposición para esta auditoría.

La falta de aprobación de la cuenta de inversión al tiempo de concluir las tareas de campo, limitan el alcance del análisis presupuestario en función de la provisoriedad de las registraciones vinculadas con la ejecución de gastos y recursos del Organismo.

La inexistencia de una auditoria interna que permitiera verificar exámenes previos o contar con un informe de cierre evaluado por dicho órgano.

5. ACLARACIONES PREVIAS

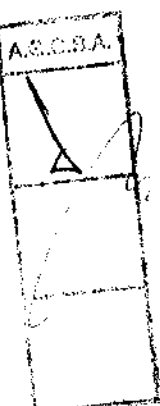
Por pedido puntual del ente auditado y en función del plazo concedido para realizar esta auditoria, no se contó con tiempo suficiente para efectuar una mayor profundización de los controles y verificaciones llevadas a cabo.

5. OBSERVACIONES

5.1 Se observo el apartamiento de la aplicación de la Ley 70, el cual fue confirmado por las entrevistas sostenidas con varios funcionarios del organismo.

5.2 En el arqueo de caja chica tesorería se detectó un sobrante de \$ 31,- que representa un 3,87% del total, importe que no resulta significativo. (ver anexo).

5.3 Se detectaron Garantías de Oferta por \$ 1.100,- y Garantías de Adjudicación por \$ 12.276, las que no se corresponden con ningún contrato vigente.(ver anexo).



21

5.4 El organismo cuenta con los siguientes libros: Banco, Ejecución Presupuestaria de Gastos/ Resumen y Libro de Ejecución Presupuestaria de recursos.(ver anexo). En el libro Bancos se detectó lo siguiente:

- 5.4.1. No esta rubricado por el responsable del organismo.
- 5.4.2. Variadas enmiendas y anulaciones no salvadas.
- 5.4.3. Operaciones que no se registran cronológicamente.
- 5.4.4. No se registra un saldo diario y/o por operación.

5.5 Verificación del Crédito Inicial y la Ejecución

- 5.5.1. Existen \$ 118.267,80 correspondientes al saldo remanente de ejecución del período 2002, que no fue reintegrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 69 Ley 70¹.
- 5.5.2. Existe un exceso sobre el Crédito vigente en la etapa preventiva que arriba a \$ 87.346, incumplándose el Art. 60 de la Ley 70².
- 5.5.3. No existe control por oposición entre los listados de ejecución presupuestaria emitidos por el sistema de la Defensoría y el sistema de Contaduría General, por lo cual no existe conciliación entre dichos saldos. (ver Anexo).

5.7 Verificación de los saldos de cuenta corriente:(ver anexo)

No existe conciliación bancaria a la fecha de corte. El saldo informado en Acta de Cierre corresponde al saldo según libro banco al 3/12/03.-
En el Acta de cierre no se informan los ajustes que deberían haberse efectuado a los efectos de llegar al saldo según extracto bancario.-

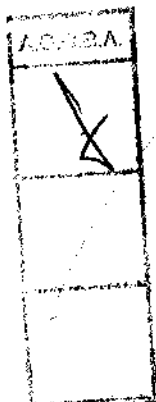
5.7 Verificación de la realización del Inventario a la fecha de corte:

El listado del inventario aportado por el organismo, se encuentra sin firmar por cada una de las áreas que tienen asignados los bienes.
Se observaron varios ítems dados de baja y otros que constan como faltantes (fs 35 del inventario).

Al respecto, esta auditoria ha detectado que, en la confección de los inventarios, no se cumple debidamente con la normativa vigente (Decreto del 31/08/35 y Decreto del 19/08/38, AD 340.1 y 340.3 respectivamente).
Con respecto a la contabilidad patrimonial, la Ley 70 establece, en su Cláusula Transitoria Tercera, que dice: " *hasta tanto no se sancione una ley que regule el sistema de contrataciones del estado y que organice la*

¹ Art. 69 de la Ley 70 dice: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al año siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio..."

² Art. 60 de la Ley 70 dice: "No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista".-



administración de sus bienes, continuará rigiendo la normativa vigente a la fecha de la sanción de esta ley". 7

En tal sentido puedo observarse que:

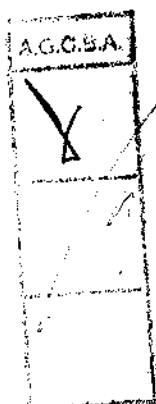
- 5.7.1 No se utiliza el formulario estandarizado de registro de bienes de dominio privado, y no se encuentran identificados ni por área y o sectores.
- 5.7.2 El inventario se reducen a listados de bienes identificados por unidad; careciendo de valorización.
- 5.7.3 Se detectaron faltantes de inventario declarados y no sustentados en una disposición emanada por el ente.
- 5.7.4 No existen manuales de procedimientos que determinen la responsabilidad de cada área.

5.7 Verificación del informe del Art. 25 de la ley 70.

A la fecha de cierre del presente no se ha presentado a la comisión actuante el informe correspondiente al Art. 25 de la Ley 70, que según nota remitida por el organismo de fecha 18/12/03, informa que cuentan con 30 días hábiles corridos a partir de la publicación del nombramiento para emitirlo.

6 Recomendaciones:

- 6.1 Estricto cumplimiento de la Ley 70.
- 6.2 Llevar un registro de garantías de ofertas y adjudicación que identifique su vigencia.
- 6.3 Deberán reintegrarse los saldos remanentes al 31 de diciembre de cada año, conforme lo establece el Art. 69 de la Ley 70.
- 6.4 Proceder a la rúbrica del libro bancos.
- 6.5 Las enmiendas y/o anulaciones deben ser salvadas y firmadas.
- 6.6 Respetar la correlatividad de registración de los comprobantes, como así también la integridad de los datos.
- 6.7 Proceder a ajustar las diferencias correspondiente a cheques emitidos y entregados en períodos anteriores, con el objeto de expresar el correcto saldo de las cuentas bancarias.
- 6.8 Cumplir con las normas establecidas de acuerdo con las etapas de registración presupuestaria conforme lo establecido en el Art. 60 de la Ley 70.-
- 6.9 Utilizar formularios estandarizados para las rendiciones anuales de los Bienes de dominio privado.
- 6.10 División de responsabilidades primarias por función, rubricando el inventario y el que se confrontará con el inventario general.
- 6.11 Los activos posean una numeración que podrá ser alfanumérica a los efectos de ser identificados en el área donde se encuentran, permitiendo así una mas rápida localización.

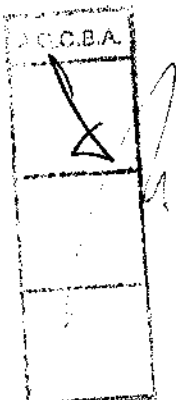


21



- 6.12 En el caso de los bienes faltantes, el responsable del organismo deberá dictar una Resolución sobre los bienes en la situación precitada considerando el perjuicio ocasionado.
- 6.13 Cumplir con la normativa vigente, la ley 70 y en lo que respecta a la valorización de los bienes.
- 6.14 Se aconseja el cumplimiento del Decreto N° 2017/77 (B.M 15.337 10-06-77).
- 6.15 Se recomienda la implementación de Manuales de Procedimientos en cada área.
- 6.16 Se recomienda la implementación de una Unidad de Auditoría Interna a los fines de un mejor funcionamiento del organismo.
- 6.17 Realizar una auditoria integral por parte de esta Auditoria, con el objeto de profundizar la detección de desvíos y áreas sensibles.
- 6.18 Realizar el estudio de los títulos de dominio del inmueble sito en Venezuela 842, de esta Capital y del contrato de locación de la Sede ubicada en Piedras 519/21- 4º y 10º piso.
- 6.19 Creación de una Unidad de Asesoría Jurídica que tenga a su cargo el control de legalidad de los actos administrativos.

Lic. MATIAS BARROETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



[Handwritten signature]



ANEXO

1. Arqueo integral de Fondos

1.1 Arqueo de Fondos

Se procedió al arqueo de Fondos en Tesorería el día 16 de Diciembre siendo el detalle el siguiente:

✓ Billetes:

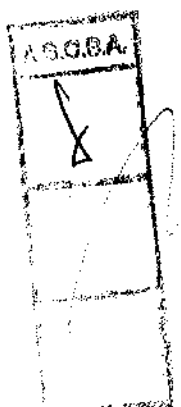
Denominación	Cantidad	Importe
\$ 10,00	9	90,00
\$ 5,00	1	5,00
\$ 1,00	33	33,00
\$ 0,25	1	0,25
\$ 0,10	3	0,30
\$ 0,05	2	0,10
	Total efectivo	161,65

✓ Movimientos efectuados entre el corte y el arqueo

✓ Pedidos

Concepto	Fecha	Importe
Llaves	11/12/2003	60,00
Lamparitas	11/12/2003	40,00
Viáticos	11/12/2003	50,00
Viáticos	16/12/2003	3,20
Disco	16/12/2003	210,00
	Total	360,00

Comprobantes



[Handwritten signature]

Concepto	Fecha	Importe
Nafta	09/12/2003	20,50
Batería	11/12/2003	193,00
Espejo	11/12/2003	55,00
Letras Adhesivos	11/12/2003	38,00
Total		666,50

Importe total del arqueo 831,35
 Importe informado 800,35
 Diferencia sobrante 31,00

2. Chequeras

Cuenta N° 999-0000027290/ 8 ultimo cheque emitido 26989233
 Cuenta N° 999-0000022892/ 5 último cheque emitido 27645878
 Primer cheque en blanco N° 27645889

Cheques emitidos con posterioridad

N° cheque	Concepto	Importe	OP
5879	Ganancias AFIP	7.670,17	863
5880	Embargo Cimino	119,91	863
5881	IIBB Zapiola Octubre	20,00	780
5882	IIBB Zapiola Noviembre	20,00	870
5883	Fondo a Rendir Pierini	4.200,00	905
5884	Fondo a Rendir Lesvequis	2.300,00	906
5885	Fondo a Rendir- Serio	2.300,00	907
5886	Fondo a Rendir- Almeina	2.300,00	908
5887	Fondo a Rendir- Muñiz	2.300,00	909
5888	Fondo a Rendir- Caja Chica General	2.700,00	910

2.1 Documentos en custodia

Tipo	Concepto	Fecha	Importe
Pagaré	Garantía Oferta MBG-Comercial- CD 18/03	08-10-03	602,50
Pagaré	Garantía Adjudicación Latín America Postal SA CD 07/02	26-06-02	975,00
Pagaré	Garantía Latín América CD	27-08-02	197,50



[Handwritten signature]

Pagaré	Oferta	79/02		
Pagaré	Garantía Oferta	OCA- CD 79/02	27-08-02	300,00
Pagaré	Garantía Adjudicación	Bruno Hnos. SA CD-5-03	21-01-03	10.212,00
Pagaré	Garantía Adjudicación	Acquatinta Produc. Gráficas CD 02-02	19-02-03	1.089,00

3. Cierre de Libros

Se verificó la existencia de tres libros:

- Libro Bancos.
- Libro de Ejecución presupuestaria de Gastos / Resumen.
- Libro de Ejecución presupuestaria de Recursos.

Los movimientos como los saldos se encuentran expresados al día 03-12-2003 siendo los mismos los siguientes:

Nombre	Detalle folio	Importe
Bancos	97 renglón 3	322.559,73
Ejec. Presup.. Gastos/ Resumen	Fs. 1 a 149	6.319.297,11 Devengado y Pagado.
Ejec. Presup.. Recursos	Fs 150 a 151	238.925,34 Pendiente de Integrar

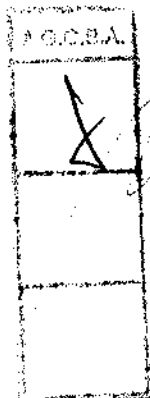
4. Corte de Documentación.

En el caso de los últimos tres documentos detallados no existe emisión del comprobante en blanco debido a que el sistema no permite la impresión del comprobante sin datos de operación.

Tipo de Documento	Nomenc.	Último Número	Primero Blanco
Solicitud de Gasto	PR	402	403
Compromiso Definitivo	PD	358	359
Devengado	D	472	473
Orden de Pago	OP	904	905
Preventivo, Definitivo Devengado	PPDD	85	86
Solicitud de Recursos	SOREC	13	14
Informe de Ingresos	REC	33	34

Del listado suministrado por el área Administrativa se pueden obtener los siguientes datos:

Crédito Inicial 6.716.234 Ley 1013/ 03.
Modificación Crédito 192.298 Dec. 2009.



[Handwritten signature]

Modificación Crédito : 50.872 Dec. 2354.
6.959.404

Modificación Pendiente 87.436 solicitada por Nota Ata N° 15
7.046.480

Preventiva	7.046.480,00
Definitiva	7.021.284,07
Devengada	6.319.297,11
Pendiente de Devengar	727.542,89

El desvío solicitado corresponde a cubrir :

Telefonos, Teles y Telefax	12.156,97
Alquileres de equipos	45.861,49
Otros no especificados precedentemente	<u>29.327,54</u>
TOTAL	<u>87.346,00</u>

Según el listado de ejecución presupuestaria suministrado por la Contaduría General el mismo refleja los siguientes saldos:

Crédito original:	6.716.234,00
Ampliado:	243.170,00
Crédito vigente:	6.959.404,00
Preventivo:	5.261.038,00
Definitivo:	5.261.038,00
Devengado:	4.549.344,66
Liquidado:	4.549.344,66
Pagado:	4.549.344,66

